

REUNIDOS

De una parte, D. Albert Duaigues Mestres, con DNI 35041932-Y, en nombre y representación de **EGARSAT, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 276** (en adelante, EGARSAT), domiciliada en Sant Cugat del Vallès, Avinguda de Roquetes nº 63-65 (CP 08174), de Barcelona, con CIF G-64438997, en su condición de Director Gerente y Apoderado, según escritura autorizada por el Notario de Terrassa, Don Fernando Pérez-Sauquillo, de fecha 3 de marzo de 2016, con nº 483 de su Protocolo.

Y de otra parte, D^a. María Jesús Parrilla Salas con DNI 4.564.341-Z, en nombre y representación de **MERCANZA, S.L.** (en adelante, el contratista), domiciliada en Leganés, Calle Margarita Salas, 4 -Parque Tecnológico de Leganés- (CP 28919), de Madrid, con C.I.F. B-83479188, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 18.322, Libro 0, Folio 153, Hoja M-317.724, Inscripción 1^a; en su condición de Apoderada de la entidad, según escritura autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Francisco Javier Monedero San Martín, de fecha 13 de diciembre de 2002, con nº 6.834 de su Protocolo.

EXPONEN

I.- EGARSAT convocó licitación para la adjudicación del **EXP. 2020/LIC/0028**, para la “**RENOVACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LICENCIAS DE EGARSAT MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 276**”, tramitado mediante Procedimiento Abierto, tramitación ordinaria y sujeta a regulación armonizada, publicándose el correspondiente Anuncio de licitación y los Pliegos, en fecha 24 de julio de 2020, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

II.- El órgano de contratación de EGARSAT acordó adjudicar el Lote 3 (Renovación de los servicios de mantenimiento y soporte de las licencias del software QlikView de EGARSAT) del contrato de referencia a **MERCANZA, S.L.** en fecha 16 de septiembre de 2020.

III. El contratista ha acreditado ante EGARSAT su capacidad y personalidad para contratar.

IV. Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad suficiente para llevar a cabo este acto y proceder a la formalización del Contrato indicado, quedando sujetas a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente contrato consiste en la “**RENOVACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LICENCIAS DE EGARSAT MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 276**”.

SEGUNDA.- Forman parte integrante del presente contrato, revistiendo carácter contractual, la siguiente documentación:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus anexos.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Oferta económica presentada por el contratista que sirvió de base para la adjudicación del contrato.

De la documentación que se acaba de hacer referencia como definitiva del objeto del contrato ambas partes manifiestan tener copia exacta, comprometiéndose el contratista a realizar la ejecución del contrato con estricta sujeción a lo dispuesto en los mismos.

TERCERA.- El precio de los servicios objeto de este contrato para la duración inicial del Lote 3 es de **20.100,00 euros (IVA no incluido)** y de **24.321,00 euros (IVA incluido)**. (Se adjunta al presente contrato copia de la Oferta económica presentada por el contratista como ANEXO I).

CUARTA.- El plazo de ejecución del contrato será de dos años, contados a partir del próximo día 1 de enero de 2021.

Este contrato podrá ser prorrogado por tres anualidades sucesivas, facultativa para EGARSAT y obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, según lo dispuesto los Pliegos y en el art. 29 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

QUINTA.- EGARSAT nombra al Sr. Xavier Paredes Canals, Director de Sistemas de Información de EGARSAT, o persona en quien delegue, como responsable del contrato, encargado de supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

SEXTA.- El responsable del contrato por parte del adjudicatario será la Sra. María Jesús Parrilla Salas.

EGARSAT valorará libremente la idoneidad de las personas que lleven a cabo las funciones específicas asignadas, y podrá, en cualquier momento, exigir la sustitución de las mismas. El contratista deberá atender esta exigencia en el plazo de 15 días desde la petición. La ignorancia de cualquiera de estas peticiones dará derecho a rescindir el contrato con pérdida de la fianza depositada por el contratista, o imposición de una penalidad del 20% en cada uno de los abonos correspondientes a los meses en que se mantenga esa situación.

SEPTIMA.- Este contrato es de naturaleza privada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la mencionada Ley, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimientos y extinción de los contratos privados, y serán sometidas por cualquiera de las partes ante los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona, con expresa renuncia al fuero propio que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad ambas partes firman el presente documento.

EGARSAT, MCCSS Nº 276

MERCANZA, S.L.

ALBERT DUAIGUES MESTRES

MARIA JESUS PARRILLA SALAS

ANEXO I: OFERTA ECONÓMICA:



ANEXO Nº 2.

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (LOTE 3)

Doña M^a Jesús Parrilla Salas, con domicilio en C/ Margarita Salas, 4 28919 Leganés (Madrid), con NIF B83479188, enterada de las condiciones que se exigen para la adjudicación del contrato de "RENOVACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LICENCIAS DE EGARSAT MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 276, EXP. 2020/LIC/0028", se compromete en nombre y representación de la empresa Mercanza S.L. con NIF B83479188 con domicilio en Leganés (Madrid), calle Margarita Salas, nº 4, código postal 28919, teléfono 913603100, fax 913603170 a la cual representa, a tomar a la ejecución del citado contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, aceptando incondicionalmente las cláusulas del Pliego de Cláusulas de Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y declarando responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar, según lo establecido en el art. 65 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con EGARSAT MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 276. Asimismo, manifiesta que para para la presentación de la presente oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

A los efectos de lo expresado en el párrafo anterior se compromete a ejecutar el contrato en base a los siguientes importes indicados a continuación:

Concepto	Importe anual máximo (IVA no incluido)	Importe anual ofertado (IVA no incluido)
Renovación de los servicios de mantenimiento y soporte de 1 licencia QlikView Small Business Edition Server + 11 QlikView Named User CAL + 99 Document CAL	9.600,00 €	7.200,00 €
Qlik Dual License	3.800,00 €	2.850,00 €
TOTAL ANUAL IVA NO INCLUIDO	13.400,00 €	10.050,00 €

Importe ofertado para la duración inicial del contrato (2 años): 20.100,00 euros (IVA no incluido)

Importe ofertado para la duración inicial del contrato (2 años): 24.321,00 euros (IVA incluido)

En Leganés a 28 de agosto de 2020

Firmado: D^a. María Jesús Parrilla Salas

PARRILLA SALAS
MARIA JESUS -
04564341Z

Firmado digitalmente por
PARRILLA SALAS MARIA
JESUS - 04564341Z
Fecha: 2020.08.31 11:01:29
+02'00'